I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002063

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 26 OCT 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/5044/2015; el Decreto Exento N°202/1940/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1940/2015, se otorgó una subvención al Centro Cultural "Asu".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural "Asu",** R.U.T. N°65.074.827-1, con Personalidad Jurídica N°941-2013, representado por su Presidente don **Germán Neftalí Cubillo Rojas,** cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. La organización se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, esto es, para la compra de equipo de audio.

3. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

4. El **Centro Cultural "Asu",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002063

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

6. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural "Asu"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador (s) Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL ASU

En Cerrillos, a 16 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO CULTURAL "ASU"**, Personalidad Jurídica N°941-2013, representada por su Presidente don **GERMÁN NEFTALÍ CUBILLO ROJAS**, chileno, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en El [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 104°Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL ASU.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1940/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, se otorga a la organización **CENTRO CULTURAL ASU**, una subvención de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL ASU**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para la compra de equipo de audio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO CULTURAL ASU,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO CULTURAL ASU,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GERMÁN NEFTALÍ CUBILLO ROJAS**, en representación de **CENTRO CULTURAL ASU,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL ASU
p.p. GERMÁN NEFTALÍ CUBILLO ROJAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV